



Radicado: D 2024070005013

Fecha: 12/12/2024



Tipo
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2 4 1 1 22, establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, "6 En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 4 6 3 9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Mediante Decreto N° 2024070001734 del 09 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado la señora **BERLI ENITH MEJÍA MIRANDA**, identificada con Cédula N° **26153368**, hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de La Estrella le evalúe el periodo de prueba como Directiva Docente Rectora, en la I E ANA EVA ESCOBAR, del municipio de La Estrella, tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente Orientadora, en la I E MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ, sede I E MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 1210.

Debido a que la señor **BERLI ENITH MEJIA MIRANDA**, ha superado el Período de Prueba, y fue actualizada en el Escalafón Docente, según consta por medio de Resolución N° 2024-002808 del 29 de noviembre de 2024, emitida por la Alcaldía de La Estrella, como Directiva Docente Rectora, en la I E ANA EVA ESCOBAR, del municipio de La Estrella, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **MEJIA MIRANDA**, y en consecuencia declarar



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia

Como consecuencia a lo anterior y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva de la señora **MARIA CAMILA FRANCO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1033377131**, Psicóloga, como Docente Orientadora, en la I E MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ, sede I E MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 1210

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educacion,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070001734 del 09 de enero de 2024, a la señora **BERLI ENITH MEJIA MIRANDA**, identificada con Cedula N° **26153368**, quien por Resolución N° 2024-002808 del 29 de noviembre de 2024, ha sido actualizada en el Escalafón Docente, como Directiva Docente Rectora, en la I E ANA EVA ESCOBAR, del municipio de La Estrella, y en consecuencia declarar en vacancia definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente Orientadora, en la I E MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ, sede I E MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 1210, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva de la señora **MARIA CAMILA FRANCO HOYOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1033377131**, Psicóloga, como Docente Orientadora, en la I E MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ, sede I E MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 1210, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO TERCERO Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

Parágrafo En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTÍCULO QUINTO Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		05-12-2024
Revisó	María Lilitiana Mendieta Directora de Asuntos Legales		05 10c 24
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		10-12-24
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		10-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma